



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C.,

16 FEB 2022

PROCESO EJECUTIVO RAD. 2017-0041

Observa el Despacho que no se ha logrado obtener una respuesta por parte del **Juzgado Cuarenta y Uno (41) Civil del Circuito de Bogotá**, respecto de la información solicitada en el **Oficio No. 1140** de fecha 15 de junio de 2021, el cual se radicó en su correo institucional el día 7 de julio de 2021; motivo por el cual se dispone que por Secretaría se libre nuevamente comunicación al referido Juzgado con el fin de que, en el término de diez (10) días contados a partir del recibo de la comunicación correspondiente, dé el alcance que merece el aludido oficio.

Lo anterior, porque la información en cuestión es necesaria de cara a dar la continuidad que merece este juicio, con mayor razón si ha de determinarse si debe remitirse el expediente para que obre en el proceso de reorganización que allí se sigue de la aquí demandada **Esperanza Nieto Garzón**.

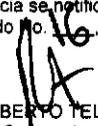
Secretaría, proceda de conformidad.

Por consiguiente, sea esta la oportunidad para requerir a la parte ejecutante de aquí, a efectos de que en el lapso de diez (10) días contados a partir de la notificación de este proveído por estado, se pronuncie respecto de la documental que da cuenta del inicio del proceso de reorganización de persona natural comerciante promovido por la demandada **Esperanza Nieto Garzón**, y que actualmente conoce el **Juzgado Cuarenta y Uno (41) Civil del Circuito de Bogotá**. De manera que en el mismo término deberá precisar si prescinde o no de continuar la ejecución en contra de la ya mencionada.

Parte actora, proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE (2),


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 16, hoy 17 FEB 2022  PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario</p>
--